



REFRENDO
ESTO
AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:
FOLIO:

FECHA EXPEDICIÓN

29-junio-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: DURAN GUTIERREZ JOSE DE JESUS
 COLONIA: SAN PEDRITO
 GIRO: TACOS TACOS Y AGUAS FRESCAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE:

\$123.24

VIGENCIA A PARTIR DE 01/05/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/06/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TEMER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 TLAQUEPAQUE, MÉXICO
 D.R.C. DE MERCADOS, DURAN GUTIERREZ JOSE DE JESUS
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semirijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de establecimiento y puestos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si información falsa de lo mencionado anteriormente será causa a la no renovación de la autorización.